

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 18/01/2022

Estado No 005 Entre: 19/01/2022 y 19/01/2022 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620050042600	Ordinario	JOSE OMAR - QUINTERO OSPINA	LUZ LEONOR - MORALES DE MARIN	No es posible atender la petición realizada por la tercera interesada, toda vez que por tratarse de un proceso de primera instancia, todos los intervinientes deben actuar por medio de apoderado. Vale la pena recordar que dentro de las facultades del Despacho no está la de disponer sobre el desenglobe o partición del bien inmueble. Se dispone por secretaría remitir información de contacto que se encuentre registrado en e proceso de los demandantes como su apoderado para que aquella intente comunicación directa con ellos. Se requiere a secretaría dar cumplimiento a ordenes impartidas en autos anteriores. JFC	18/01/2022		
73001310500620150012800	Ordinario	WILLIAM ALFONSO - ALARCON AGUIAR	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Se termina proceso por pago de la obligación. Dispone entrega de título judicial. Se ordena levantamiento de medidas cautelares. Archívese las diligencias. JFC	18/01/2022		
73001310500620180023600	Ejecutivo	MARIA DEL PILAR - VARGAS ALVAREZ Y OTRO(S)	CLINICA MINERVA SA EN LIQUIDACION	Se aprueba liquidación de costas. JFC	18/01/2022		
73001310500620180034600	Ordinario	JANETH - GONZALEZ RUBIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se rechazan de plano recursos de reposición y, en subsidio, de apelación formulados por el apoderado de Colpensiones, toda vez que el auto objeto de reparo dispuso mandamiento de pago únicamente respecto de PORVENIR S.A., por lo tanto no cuenta con legitimidad para interponerlos. Se ordena la terminación del proceso por pago de la obligación. Se ordena levantamiento de medidas cautelares y se pone en conocimiento existencia de título judicial. JFC	18/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620190007400	Ordinario	HEIDER HERNAN - RAMIREZ CASTELLANOS	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES Y OTRO(S)	Se tiene por contestada demanda por parte de la NACIÓN - MINISTERIO DEL DEPORTE. Se señala fecha para audiencia del art. 77 del CPTSS el día 22 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m. y de ser posible, se dará inicio a la audiencia del art. 80 del CPTSS JFC	18/01/2022		
73001310500620190008100	Ordinario	MARIA DEL CARMEN CAMPOS CASTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES NIT.900.336.004-7 Y OTRO(S)	Se abstiene de librar mandamiento de pago. Se pone en conocimiento de la parte actora títulos judiciales. JFC	18/01/2022		
73001310500620190012300	Ordinario	EDNA CONSTANZA - GARCIA MELO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y OTRO(S)	Repone auto del 13 de septiembre de 2021, y en su defecto se establece que COLFONDOS S.A., allegó escrito en término, sin proponer excepciones, ni aportar la prueba de haber remitido los aportes de la accionante a COLPENSIONES. Se decreta la terminación del presente proceso por pago de la obligación. Se ordena levantamiento de medidas cautelares. Archívese el expediente. JFC	18/01/2022		
73001310500620200009000	Ordinario	EDDER ORTIZ PARRA CC93.123.877	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO	Se acepta solicitud de aplazamiento de audiencia elevada por la parte demandante por problemas de salud del apoderado, de lo cual allegó prueba sumaria. Se señala nueva fecha para el 2 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m. para llevar a cabo audiencia del art. 77 del CPTSS y de ser posible, realizar la del art. 80 del CPTSS. JFC	18/01/2022		
73001310500620210013100	Ordinario	MARTHA CECILIA DUARTE GUTIERREZ	DPTO TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Y OTRO(S)	Se tiene por contestada demanda por parte de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES y PORVENIR S.A. Se reconoce personería. Se inadmite contestación de la demanda por parte de COLFONDOS S.A. y se le concede el término de 5 días para subsanar, so pena de aplicar sanciones contenidas en el numeral 3 del art. 31 del CPTSS. JFC	18/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620210024500	Ordinario	JOSE AMILCAR VERJAN REINOSO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Se admite demanda y dispone trámite de notificación. Se reconoce personería. JFC	18/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL

Secretario(a)